

32

EXPEDIENTE NÚMERO: DVA/EM/055/2019

**RESOLUCION ADMINISTRATIVA**

Ciudad de México, a tres de abril de dos mil diecinueve

C. [REDACTED] EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, Y/O PROPIETARIO, POSEEDOR, OCUPANTE, DEPENDIENTE, ENCARGADO, O ADMINISTRADOR DEL ESTABLECIMIENTO MERCANTIL CON DENOMINACIÓN "RESTAURANTE ALA BURGER & ENSALADAS", CON GIRO DE RESTAURANTE CON VENTA DE HAMBURGUESAS, ENSALADAS Y CERVEZA, UBICADO EN AVENIDA VASCO DE QUIROGA, NÚMERO 1225, INTERIOR C, COLONIA SANTA FE, CODIGO POSTAL 01210, DEMARCAACION TERRITORIAL ÁLVARO OBREGÓN, EN ESTA CIUDAD DE MEXICO.

Visto para resolver el Procedimiento Administrativo de Calificación de Acta de Visita de Verificación, radicado en el expediente DVA/EM/055/2019, instaurado al Establecimiento Mercantil con denominación "RESTAURANTE ALA BURGUER & ENSELADAS"; con giro de Restaurante con venta de hamburguesas, ensaladas y cerveza, ubicado en Avenida Vasco de Quiroga, número 1225, Interior C, Colonia Santa Fe, Código Postal 01210, Demarcación Territorial Álvaro Obregón, en la Ciudad de México, por ello se emiten los siguientes:

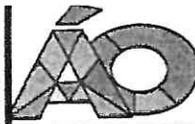
**RESULTANDOS**

**PRIMERO.** Con fecha siete de febrero del año dos mil diecinueve, se emitió la Orden de Visita de Verificación número DVA/EM/055/2019, relativo al Establecimiento Mercantil con denominación "RESTAURANTE ALA BURGER & ENSALADAS"; con giro de Restaurante con venta de hamburguesas, ensaladas y cerveza, ubicado en Avenida Vasco de Quiroga, número 1225, Interior C, Colonia Santa Fe, Código Postal 01210, Demarcación Territorial Álvaro Obregón, en esta Ciudad de México.

**SEGUNDO.** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 31 fracción III y 32 fracción VIII de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México, el Lic. Raúl Reyes Díaz, Director de Verificación Administrativa en la Alcaldía Álvaro Obregón, comisionó con fecha siete de febrero de dos mil diecinueve, al C. Luis Alberto Martínez Navarro, Personal Especializado en Funciones de Verificación, del Instituto de Verificación Administrativa del Distrito Federal, asignado a esta Alcaldía, para que en cumplimiento a la Orden de Visita de Verificación del día siete de febrero del año en curso, llevara a cabo ésta, al Establecimiento Mercantil citado en el Resultando Primero de esta Resolución, para lo cual se constituyó en dicho domicilio el día ocho de febrero de dos mil diecinueve, siendo las diecinueve horas con ceros minutos, identificándose con credencial con fotografía con número de folio R 0188, expedida a su favor por el Director General del Instituto de Verificación Administrativa del Distrito Federal y preguntando por el titular, representante legal, encargado u ocupante para atender la diligencia, entendiéndola misma con la C. [REDACTED], quien dijo tener el carácter de [REDACTED] del Establecimiento Mercantil visitado y tener la capacidad jurídica para atenderla, quien se identifica con credencial para votar número [REDACTED], a quien se le hizo saber que el objeto y alcance que amparaba la Orden de Visita de Verificación, tendría la finalidad de verificar que el Establecimiento Mercantil cumpliera con las disposiciones y obligaciones que prevé la Ley de Establecimientos Mercantiles Vigente en el Distrito Federal (sic) hoy Ciudad de México y demás disposiciones jurídicas. Acto seguido se le solicitó designar dos testigos de asistencia, nombrando a los C.C. [REDACTED] y [REDACTED], quienes se identificaron debidamente.

Hecho lo anterior, se le solicitó al C. [REDACTED], exhibir los documentos relacionados con el objeto y alcance de la Orden de Visita de Verificación, a lo cual dicha persona exhibió parcialmente la documentación, con los cuales acreditó el legal funcionamiento del establecimiento mercantil verificado, por ello el Personal Especializado en Funciones de Verificación del Instituto de Verificación Administrativa del Distrito Federal asignado a esta Alcaldía, ingreso al establecimiento mercantil a realizar una Inspección Ocular del lugar, para hacer constar las observaciones que se encontraron en el lugar, circunstancias que se tienen por reproducidas en la presente resolución como si fueran literalmente

4/30/19  
Recabí [REDACTED]



37

**TERCERO.** Con fecha veinte de febrero de dos mil diecinueve, el C. [REDACTED] en su carácter de [REDACTED] del Establecimiento Mercantil con denominación "RESTAURANTE ALA BURGER & ENSALADAS"; con giro de Restaurante con venta de hamburguesas, ensaladas y cerveza, ubicado en Avenida Vasco de Quiroga, número 1225, Interior C, Colonia Santa Fe, Código Postal 01210, Demarcación Territorial Álvaro Obregón, en la Ciudad de México, presento escrito ante la Dirección de Verificación Administrativa en esta Alcaldía Álvaro Obregón, exhibiendo en copia simple, las siguientes documentales: 1) Certificado Único de Zonificación de Uso de Suelo, de fecha 31 de octubre de 2013, folio número 32950-151QUSE13, expedido por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda; para el inmueble que nos ocupa; 2) Aviso para el funcionamiento de Establecimientos Mercantiles con giro de Bajo Impacto, Folio AOVAVP2017-05-0800207691, Clave del establecimiento AO2017-05-08AAVBA00207691, de fecha 07 de mayo de 2017, para el establecimiento mercantil que nos ocupa; 3) Oficio número DAO/DPCZAR/1725/08, de fecha 18 de junio de 2008, en el cual se determina que el establecimiento mercantil en comento No requiere Programa Interno de Protección Civil, expedido por el C. Adán Benavides Jones, Director de Protección Civil y Zonas de Alto Riesgo; 4) Sentencia de fecha dieciséis de octubre de 2019, relacionada con el Juicio número I-7503/2017, promovido en la Primera Sala Ordinaria, del Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México.

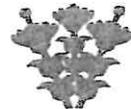
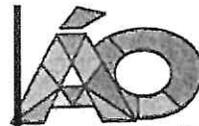
**CUARTO.** Con fecha veintiséis de febrero de dos mil diecinueve, fue señalada fecha y hora para tener verificativo la audiencia de ley, la cual se fijó a las once horas del día dieciocho de marzo de dos mil diecinueve, en lo dispuesto por el artículo 31 y 32 del Reglamento de Verificación Administrativa del Distrito Federal (sic) hoy Ciudad de México, procediendo a llamar al Titular del establecimiento mercantil Establecimiento Mercantil con denominación "RESTAURANTE ALA BURGER & ENSALADAS"; con giro de Restaurante con venta de hamburguesas, ensaladas y cerveza, ubicado en Avenida Vasco de Quiroga, número 1225, Interior C, Colonia Santa Fe, Código Postal 01210, Demarcación Territorial Álvaro Obregón, en esta Ciudad de México, sin que comparezca persona alguna que represente a dicho establecimiento, haciéndose constar la Incomparecencia, Acto seguido se da inicio a la etapa de desahogo de pruebas y alegatos.

En consecuencia de lo anterior y dado el estado procesal que guarda el presente asunto, así como las constancias que obran en el expediente en que se actúa, esta Autoridad se encuentra en condiciones de entrar al estudio del presente Procedimiento Administrativo, bajo los siguientes.

#### CONSIDERANDOS.

**PRIMERO.** Esta Dirección de Verificación Administrativa en la Alcaldía Álvaro Obregón es competente para conocer y resolver este Procedimiento Administrativo de Verificación de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8, 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos trigésimo, trigésimo tercero y trigésimo cuarto transitorio de la Constitución Política de la Ciudad de México, artículos 1, 2 párrafo tercero, 3, fracción IV, 6, fracción I, 7, 10 fracción I, 11 último párrafo, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo de la Administración Pública del Distrito Federal; 29, 30, 31 fracción I, III y VIII, 32 fracción I y VIII, 71 de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México, 1, 3, 4, 8, 87 fracción I, 88, 129 fracciones I, II y IV, 130, 131, 132, 133, 134, 135, 136, 137, 140 y demás relativos y aplicables de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México; 1, 3, 8 fracciones III, IV y VIII, 10 Apartado A fracciones VII párrafo segundo, IX inciso a) y c), X, XII inciso a), 11 fracción I, 35 fracción VIII, 59, 61, 62, 70 fracciones I y III, 77, 80, Transitorios Primero, Cuarto y demás relativos y aplicables de la Ley de Establecimientos Mercantiles del Distrito Federal; 1 fracción VII, 2, 14 fracciones IV y V, 37, 39, 48 fracciones I y II, 54 y demás relativos y aplicables del Reglamento de Verificación Administrativa del Distrito Federal; así como lo dispuesto en las facultades de los numerales segundo, tercero y cuarto, del acuerdo delegatorio, de fecha treinta de octubre de dos mil dieciocho, emitido por la Alcaldesa en Álvaro Obregón, a favor del Director de Verificación Administrativa, publicado el día 7 de noviembre de 2018, en la Gaceta Oficial número 447 de la Ciudad de México.

**SEGUNDO.** El objeto de la presente resolución, es determinar el cumplimiento del contenido del artículo 10 apartado A, fracciones I, II, III, VII, XI, XII y XIV, de la Ley de Establecimientos Mercantiles para el Distrito Federal (sic) hoy Ciudad de México, por lo que el titular de dicho establecimiento aportó las pruebas



34

Establecimientos Mercantiles del Distrito Federal (sic) hoy Ciudad de México, que el Establecimiento Mercantil con denominación "RESTAURANTE ALA BURGER & ENSALADAS"; con giro de Restaurante de venta de hamburguesas, ensaladas y cerveza, ubicado en Avenida Vasco de Quiroga, número 1225, Interior C, Colonia Santa Fe, Código Postal 01210, Demarcación Territorial Álvaro Obregón, en la Ciudad de México, cuenta con la documentación necesaria para su legal funcionamiento y operación, esto en razón de que se exhiben pruebas que son aportadas por el representante legal del establecimiento mercantil, de las cuales se desprende estar ajustado a la ley, circunstancia que determina no aplicar sanción alguna al establecimiento verificado, y en consecuencia se califica de legal y ajustada a derecho, el contenido del acta de verificación correspondiente, surtiendo sus efectos legales al no ser observada u objetada dentro de los términos legales para tal efecto. Por lo que es de resolverse y se:

**RESUELVE**

**PRIMERO.** En razón del análisis realizado al contenido de la presente resolución, y con fundamento en lo dispuesto en el artículo 21 del Reglamento de Verificación Administrativa del Distrito Federal, se califica de legal y ajustada a derecho, el acta de verificación número DVA/EM/055/2019 del presente procedimiento, por lo tanto con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 10 apartado A fracciones I, II, III, V, VII, XI, XII y XIV de la Ley de Establecimientos Mercantiles del Distrito Federal (sic) hoy Ciudad de México y con base a los considerandos segundo y tercero de la presente resolución, esta autoridad **NO EMITE SANCIÓN ALGUNA** al Establecimiento Mercantil con denominación "RESTAURANTE ALA BURGER & ENSALADAS"; con giro de Restaurante con venta de hamburguesas, ensaladas y cerveza, ubicado en Avenida Vasco de Quiroga, número 1225, Interior C, Colonia Santa Fe, Código Postal 01210, Demarcación Territorial Álvaro Obregón, en la Ciudad de México, en razón a que durante la substanciación del presente procedimiento cumplió con las disposiciones y ordenamientos legales.

**SEGUNDO.** Con fundamento en el artículo 36 del Reglamento de Verificación Administrativa del Distrito Federal y artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México, notifíquese al C. [REDACTED] en su carácter de representante legal, y/o titular, responsable, encargado, ocupante del establecimiento mercantil citado en el resolutivo anterior, en el domicilio señalado en autos para tal fin, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 78 fracción I inciso c) de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México. **NOTIFÍQUESE.**

**TERCERO.** Previa notificación de la presente determinación administrativa que obra en los autos del procedimiento número DVA/EM/055/2019, se determina el presente expediente como asunto total y definitivamente concluido, debido a que se emitió la resolución administrativa en el presente expediente de verificación, por lo cual de conformidad con lo dispuesto por el artículo 87 fracción I, de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México, se ordena el archivo del presente expediente.

Así lo acordó y firma para constancia el Lic. Raúl Reyes Díaz, Director Verificación Administrativa en la Alcaldía Álvaro Obregón, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 8, 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos trigésimo, trigésimo tercero y trigésimo cuarto transitorio de la Constitución Política de la Ciudad de México; artículos 3 fracción IV, 6 fracción I, y 11 último párrafo de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, 29, 30, 31 fracción I, III y VIII, 32 fracción I y VIII, 71 de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México, así como lo dispuesto en las facultades de los numerales segundo, tercero y cuarto, del